



Ministerio de Educación, Cultura
y Deporte
REGISTRO GENERAL MADRAZO
ENTRADA
Nº Reg: 00000224*1800086548
Fecha: 22/06/2018 13:01:49

SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
ALEJANDRO TIANA FERRER
c/ Alcalá, 34
28013-MADRID

Madrid, 22 de Junio de 2018

El Sector de Enseñanza de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de UGT (FeSP-UGT) en su afán por defender los derechos de los trabajadores insta al Ministerio de Educación y Formación Profesional a dar los pasos necesarios para la convocatoria de la Mesa sectorial de la Enseñanza Concertada, paralizada desde 2011. Sobre todo considerando que habíamos sido convocados para el pasado día 18 de junio; siendo suspendida la reunión, por razones obvias.

La LOMCE entiende por Sistema Educativo Español las Administraciones Educativas, los profesionales de la educación, y en general el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de regulación, de financiación o de prestación del servicio de la educación en España y sus beneficiarios, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementan para prestarlo. Para la consecución de estos fines previstos en el artículo 2, el Sistema Educativo Español contará, entre otros, con las Mesas Sectoriales de Negociación de la Enseñanza Pública y Concertada.

Por tanto desde FeSP-UGT **solicitamos la convocatoria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada**, para tratar entre otros, los siguientes aspectos:

- Estudio de los módulos de conciertos educativos en todos los centros de enseñanza sostenidos total o parcialmente con fondos públicos, referente al VI Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, al XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil y al XIV Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
- Propuesta de temporalización para alcanzar la inaplazable homologación total, definitiva de una vez por todas, de los trabajadores de la Enseñanza Concertada.
- Propuesta de estudio, análisis y modificación si procede del RD 2377/1985, de 18 de diciembre, Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.



- Recuperación de la Mesa establecida en la Disposición Adicional Vigésimo novena de la LOE, por la cual las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Enseñanza Privada Concertada tienen por objeto el estudio de los módulos de conciertos para valorar el coste total de la importación de la enseñanza en condiciones de gratuidad.
- Propuesta de regulación de los salarios en pago delegado para el Personal de Administración y Servicios Generales así como, del resto del personal de los centros educativos regulados por los Convenios Colectivos.
- Financiación de la PEA.
- Incorporación con carácter básico y finalista a los módulos de conciertos estatales las partidas necesarias para que las CCAA puedan satisfacer el abono de esta retribución complementaria (sexenios) a los docentes de la Enseñanza Concertada vinculada a la formación de los mismos.
- Negociación sobre plantillas en los centros educativos para impartir el currículum indispensable según la nueva Ley Orgánica, para poder establecer unas ratios Profesor/Unidad adecuadas. Es decir, incremento de profesorado para poder ofrecer un adecuado servicio público a los alumnos.

A la espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.



Maribel Lorinca Irueste
Secretaria Sector de la Enseñanza de FeSP-UGT